



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO Y EL INSTITUTO PARA LA RESILIENCIA ANTE DESASTRES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN EN GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, REGIÓN METROPOLITANA”, CÓDIGO IDI N° 40058660-0**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 890**

**FACULTAD DELEGADA**

**SANTIAGO, 16-05-2024**

**VISTOS:**

La Resolución TRA N° 815/18/2023, de 25 de octubre de 2023, que nombra a Mayuri Reyes Torres como Jefa de la División de Presupuesto e Inversión Regional, en concordancia con las Resoluciones Exentas N° 1420, de 11 de julio de 2023, que complementa la Resolución Exenta N° 2287, de 2022, incorporando facultades delegadas adicionales en el Administrador Regional y N° 222, de 07 de febrero de 2024, que establece orden de subrogancia en los cargos de Administración Regional; lo dispuesto en las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias; Ley N° 21.640 de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 129, de 15 de noviembre de 2023, que modifica el presupuesto de su programa de inversión, tomada de razón por el Órgano de Control con fecha 19 de diciembre de 2023, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago; las Resoluciones Exentas N° 2048, de 24 de octubre de 2022, que aprueba el instructivo de rendiciones técnico y financiero para programas de la Glosa 5.1 (actual 7.1) F.N.D.R. del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y sus modificaciones, N° 3503, de 09 de noviembre de 2023, que aprueba el programa, y N° 4250, de 28 de diciembre de 2023, que aprueba el Convenio de Transferencia, todas de este Órgano Regional; el Memorándum N° 444, de 16 de abril de 2024, de la División de Presupuesto e Inversión Regional; las Resoluciones N°7, de 2019 y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 4250, de 28 de diciembre de 2023, de este Servicio, se aprobó el convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y el Instituto para la Resiliencia ante Desastres, para la ejecución del programa denominado **“CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN EN GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, REGIÓN METROPOLITANA”**, CÓDIGO IDI N° 40058660-0.

2°.- Que, a través de Carta de Solicitud N° 424, complementada por la N° 433, de fechas 01 y 11 de abril de 2024, la Entidad Receptora solicitó la reitemización del presupuesto asignado a la ejecución del programa, de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Presupuesto original	Presupuesto actualizado	Diferencia
<b>CONSULTORÍAS</b>	<b>M\$205.440.-</b>	<b>M\$211.340.-</b>	<b>M\$5.900.-</b>
<b>CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA</b>	<b>M\$180.000.-</b>	<b>M\$164.300.-</b>	<b>- M\$15.700.-</b>
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>M\$19.000.-</b>	<b>M\$28.800.-</b>	<b>M\$9.800.-</b>
<b>TOTAL</b>	<b>M\$404.440.-</b>	<b>M\$404.440.-</b>	<b>M\$0.-</b>

Las razones que avalarían los cambios responden a la necesidad de optimizar el uso de recursos con el fin de lograr todos los objetivos originalmente planteados. De este modo, las modificaciones responden principalmente a: i) el aumento de funciones y horas de trabajo de la líder del proyecto; ii) aumento de horas de trabajo realizado por el Coordinador de la iniciativa; iii) reducción en los valores considerados originalmente para la contratación de profesionales de apoyo e intervenciones y; iv) cambios en distintos costos administrativos proyectados primigeniamente en el ítem “contratación del programa.

3°.- Que, los cambios propuestos fueron autorizados por la División de Presupuesto e Inversión Regional de este Servicio, lo que fue notificado a la Entidad Receptora mediante Oficio N° 1756, de 16 de abril de 2024. En dicha comunicación se señala que: *“Este Gobierno Regional toma conocimiento de su propuesta y de los antecedentes recibidos, así como la recomendación técnica favorable de la contraparte sectorial del Gobierno Regional (Unidad de Planificación y Ordenamiento del Territorio de DIPLADER). Por lo que se autoriza la solicitud planteada considerando que no se modifican los objetivos del proyecto en cuestión [...]”*.

4°.- Que, en el presente caso se da

cumplimiento a lo dispuesto en letra a), de la cláusula tercera del convenio de transferencia suscrito, cuyo texto es el siguiente: “**TERCERO: Obligaciones de la Entidad Receptora.** - [(a)] *Toda alteración o modificación al itemizado o a cualquier aspecto del programa deberá ser previamente autorizada por el departamento del Gobierno Regional que controle estos recursos, debiendo gestionarse dicha solicitud con anterioridad al término del presente convenio. Dicha solicitud deberá ser ingresada por Oficina de Partes del Gobierno Regional. Cualquier modificación unilateral al cuadro de gastos será causal suficiente para poner término administrativamente al presente convenio, quedando en ese caso, habilitado el Gobierno Regional, ponderando fundadamente los antecedentes, para exigir la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan.*”.

5°.- Que, en consecuencia, mediante Memorandum N° 444, de 16 de abril de 2024, la División de Presupuesto e Inversión Regional de este Órgano Regional solicitó modificar el convenio de transferencia en los términos descritos en los considerandos anteriores.

6°.- Que, según lo expuesto y en virtud de los argumentos esgrimidos, resulta procedente modificar el convenio de transferencia de recursos celebrado entre este Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y el Instituto para la Resiliencia ante Desastres.

#### RESUELVO:

**APRUÉBASE** la modificación de convenio de transferencia, celebrada el 19 de abril de 2024, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y el **INSTITUTO PARA LA RESILIENCIA ANTE DESASTRES**, para la ejecución de la iniciativa “**CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN EN GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, REGIÓN METROPOLITANA**”, **CÓDIGO IDI N° 40058660-0**, cuyo texto se transcribe a continuación:

### “MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

#### ENTRE

**GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**

**Y**

**INSTITUTO PARA LA RESILIENCIA ANTE DESASTRES**

En Santiago de Chile, a 19 de abril de 2024, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el “Gobierno Regional”, representado por su Gobernador Regional, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N°46, comuna de Santiago, por una parte, y el **INSTITUTO PARA LA RESILIENCIA ANTE DESASTRES**, en adelante “la Entidad Receptora”, representada por su Directora



Ejecutiva, doña **CATALINA UNDURRAGA NADEAU**, cédula de identidad N° 16.365.751-1y su Presidente, don **JUAN CARLOS LLERA MARTIN**, cédula nacional de identidad N° 6.376.786-7, todos domiciliados para estos efectos en Pasaje La Capitanía N° 80, Oficina 108, Primer Piso, comuna de Las Condes, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Los comparecientes celebraron un convenio de transferencia de recursos con fecha 14 de diciembre de 2023, para la ejecución del programa denominado **“CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN EN GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, REGIÓN METROPOLITANA”**, CÓDIGO IDI N° 40058660-0, el que fue sancionado por la Resolución Exenta N° 4250, de 28 de diciembre de 2023.

**SEGUNDO:** La Entidad Receptora requirió, a través de Carta de Solicitud N° 424, complementada por la N° 433, de fechas 01 y 11 de abril de 2024, respectivamente, a la División de Presupuesto e Inversión Regional de este Servicio, la reitemización del presupuesto asignado a la ejecución del programa, de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Presupuesto original	Presupuesto actualizado	Diferencia
CONSULTORÍAS	M\$205.440.-	M\$211.340.-	M\$5.900.-
CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA	M\$180.000.-	M\$164.300.-	- M\$15.700.-
GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$19.000.-	M\$28.800.-	M\$9.800.-
TOTAL	M\$404.440.-	M\$404.440.-	M\$0.-

En dicha misiva indican que las razones que avalarían los cambios responden a la necesidad de optimizar el uso de recursos con el fin de lograr todos los objetivos originalmente planteados. De este modo, las modificaciones responden principalmente a: i) el aumento de funciones y horas de trabajo de la Líder del proyecto; ii) aumento de horas de trabajo realizado por el Coordinador de la iniciativa; iii) reducción en los valores considerados originalmente para la contratación de profesionales de apoyo e intervenciones y; iv) cambios en distintos costos administrativos proyectados primigeniamente en el ítem “contratación del programa”.

Los cambios descritos fueron autorizados por la División de Presupuesto e Inversión Regional de este Servicio, lo que fue notificado a la Entidad Receptora mediante Oficio N° 1756, de 16 de abril de 2024. En dicha comunicación se señala que: *“Este Gobierno Regional toma conocimiento de su propuesta y de los antecedentes recibidos, así como la recomendación técnica favorable de la contraparte sectorial del Gobierno Regional (Unidad de Planificación y Ordenamiento del Territorio de DIPLADER). Por lo que se autoriza la solicitud planteada considerando que no se modifican los objetivos del proyecto en cuestión [...]”*.

En consecuencia, se cumple con lo estipulado en la letra a), de la cláusula tercera del convenio de transferencia suscrito, cuyo texto es el siguiente: **“TERCERO: Obligaciones de la Entidad**

**Receptora.** - [(a)] *Toda alteración o modificación al itemizado o a cualquier aspecto del programa deberá ser previamente autorizada por el departamento del Gobierno Regional que controle estos recursos, debiendo gestionarse dicha solicitud con anterioridad al término del presente convenio. Dicha solicitud deberá ser ingresada por Oficina de Partes del Gobierno Regional. Cualquier modificación unilateral al cuadro de gastos será causal suficiente para poner término administrativamente al presente convenio, quedando en ese caso, habilitado el Gobierno Regional, ponderando fundadamente los antecedentes, para exigir la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan.*”.

**TERCERO:** A través de Memorandum N° 444, de 16 de abril de 2024, la División de Presupuesto e Inversión Regional, en atención a la petición presentada por la Entidad Receptora, solicita la modificación del convenio de transferencia de recursos relativo a la iniciativa “**CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN EN GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, REGIÓN METROPOLITANA**”, CÓDIGO IDI N° 40058660-0, en los términos indicados en la cláusula precedente.

**CUARTO:** En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan modificar el cuadro de inversión contemplado en la cláusula quinta del convenio de transferencia singularizado en la cláusula primera, quedando esta como sigue:

“**QUINTO: Monto de la transferencia.** Para cumplir con el objeto de la iniciativa, el Gobierno Regional Metropolitano se compromete a transferir a la Entidad Receptora, la suma total de **\$404.440.000.- (cuatrocientos cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil pesos)**, los cuales se desglosan según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ÍTEM DE GASTOS	COSTO M\$
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M\$211.340.-
F.N.D.R.	CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA	M\$164.300.-
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$28.800.-
<b>TOTAL</b>		<b>M\$404.440.-</b>

”

**QUINTO:** En todo lo no modificado, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

**SEXTO:** La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares del mismo contenido y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

**SÉPTIMO:** La personería del Gobernador Regional para representar al Gobierno Regional

Metropolitano, consta en el Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones del Gobernador de la Región Metropolitana de Santiago de fecha 09 de julio de 2021.

Se deja constancia que el **INSTITUTO PARA LA RESILIENCIA ANTE DESASTRES** goza de personalidad jurídica y directorio vigente, como consta en el Certificado de Directorio emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, N° de inscripción 316325. De la cual sus actuales representantes legales son su Directora Ejecutiva, doña CATALINA UNDURRAGA NADEAU, y su Presidente, don JUAN CARLOS LLERA MARTIN, ambos apoderados Clase A, cuyas personerías para representar a la Corporación constan en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio N° 1, de 16 de marzo de 2021, en concordancia con el Acta de Sesión Ordinaria de Directorio N° 2, de 14 de marzo de 2023, reducida a escritura pública el 20 de abril de 2023, ante el Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Santiago, y anotada bajo Repertorio N° 29.142-2023.

*(Firmas: Catalina Undurraga Nadeau / Representante Legal / Instituto para la Resiliencia ante Desastres // Juan Carlos Llera Martin / Representante Legal / Instituto para la Resiliencia ante Desastres // Claudio Orrego Larraín / Gobernador Regional / Región Metropolitana de Santiago)*”.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DEL GOBERNADOR REGIONAL (S)**



**FIRMADO**

**MAYURI REYES TORRES**

**CARGO : ADMINISTRADORA REGIONAL(S)**

**SERIE : 4152294227032667233**

**DIPIR/DCP/DEJUR/ddvr**

**Distribución:**

- Entidad Receptora;
- Gabinete Gobernador Regional
- Administración Regional;
- División de Presupuesto e Inversión Regional;
- Departamento de Control de Programas;
- Departamento Jurídico;
- Funcionarios: Diana Zamorano, Pamela Castillo, Carlos González, Mayuri Reyes; Alejandra Acevedo; Lorena Orrego; Carolina Infante.
- Oficina de Partes

**ID DOC 131998**

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**ENTRE**

**GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**

**Y**

**INSTITUTO PARA LA RESILIENCIA ANTE DESASTRES**

En Santiago de Chile, a 19 de abril de 2024, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el “Gobierno Regional”, representado por su Gobernador Regional, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N°46, comuna de Santiago, por una parte, y el **INSTITUTO PARA LA RESILIENCIA ANTE DESASTRES**, en adelante “la Entidad Receptora”, representada por su Directora Ejecutiva, doña **CATALINA UNDURRAGA NADEAU**, cédula de identidad N° 16.365.751-1 y su Presidente, don **JUAN CARLOS LLERA MARTIN**, cédula nacional de identidad N° 6.376.786-7, todos domiciliados para estos efectos en Pasaje La Capitanía N° 80, Oficina 108, Primer Piso, comuna de Las Condes, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Los comparecientes celebraron un convenio de transferencia de recursos con fecha 14 de diciembre de 2023, para la ejecución del programa denominado “**CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN EN GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, REGIÓN METROPOLITANA**”, CÓDIGO IDI N° 40058660-0, el que fue sancionado por la Resolución Exenta N° 4250, de 28 de diciembre de 2023.

**SEGUNDO:** La Entidad Receptora requirió, a través de Carta de Solicitud N° 424, complementada por la N° 433, de fechas 01 y 11 de abril de 2024, respectivamente, a la División de Presupuesto e Inversión Regional de este Servicio, la reitemización del presupuesto asignado a la ejecución del programa, de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Presupuesto original	Presupuesto actualizado	Diferencia
CONSULTORÍAS	M\$205.440.-	M\$211.340.-	M\$5.900.-
CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA	M\$180.000.-	M\$164.300.-	- M\$15.700.-
GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$19.000.-	M\$28.800.-	M\$9.800.-
<b>TOTAL</b>	<b>M\$404.440.-</b>	<b>M\$404.440.-</b>	<b>M\$0.-</b>

En dicha misiva indican que las razones que avalarían los cambios responden a la necesidad de optimizar el uso de recursos con el fin de lograr todos los objetivos originalmente planteados. De este modo, las modificaciones responden principalmente a: i) el aumento de



funciones y horas de trabajo de la líder del proyecto; ii) aumento de horas de trabajo realizado por el Coordinador de la iniciativa; iii) reducción en los valores considerados originalmente para la contratación de profesionales de apoyo e intervenciones y; iv) cambios en distintos costos administrativos proyectados primigeniamente en el ítem “contratación del programa”.

Los cambios descritos fueron autorizados por la División de Presupuesto e Inversión Regional de este Servicio, lo que fue notificado a la Entidad Receptora mediante Oficio N° 1756, de 16 de abril de 2024. En dicha comunicación se señala que: “Este Gobierno Regional toma conocimiento de su propuesta y de los antecedentes recibidos, así como la recomendación técnica favorable de la contraparte sectorial del Gobierno Regional (Unidad de Planificación y Ordenamiento del Territorio de DIPLADER). Por lo que se autoriza la solicitud planteada considerando que no se modifican los objetivos del proyecto en cuestión [...]”.

En consecuencia, se cumple con lo estipulado en la letra a), de la cláusula tercera del convenio de transferencia suscrito, cuyo texto es el siguiente: “**TERCERO: Obligaciones de la Entidad Receptora.** - [(a)] Toda alteración o modificación al itemizado o a cualquier aspecto del programa **deberá ser previamente autorizada por el departamento del Gobierno Regional que controle estos recursos, debiendo gestionarse dicha solicitud con anterioridad al término del presente convenio.** Dicha solicitud deberá ser ingresada por Oficina de Partes del Gobierno Regional. Cualquier modificación unilateral al cuadro de gastos será causal suficiente para poner término administrativamente al presente convenio, quedando en ese caso, habilitado el Gobierno Regional, ponderando fundadamente los antecedentes, para exigir la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan.”.

**TERCERO:** A través de Memorándum N° 444, de 16 de abril de 2024, la División de Presupuesto e Inversión Regional, en atención a la petición presentada por la Entidad Receptora, solicita la modificación del convenio de transferencia de recursos relativo a la iniciativa “**CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN EN GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, REGIÓN METROPOLITANA**”, CÓDIGO IDI N° 40058660-0, en los términos indicados en la cláusula precedente.

**CUARTO:** En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan modificar el cuadro de inversión contemplado en la cláusula quinta del convenio de transferencia singularizado en la cláusula primera, quedando esta como sigue:

“**QUINTO: Monto de la transferencia.** Para cumplir con el objeto de la iniciativa, el Gobierno Regional Metropolitano se compromete a transferir a la Entidad Receptora, la suma total de **\$404.440.000.- (cuatrocientos cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil pesos)**, los cuales se desglosan según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ÍTEM DE GASTOS	COSTO M\$
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M\$211.340.-
F.N.D.R.	CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA	M\$164.300.-
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$28.800.-

TOTAL		M\$404.440.-
-------	--	--------------

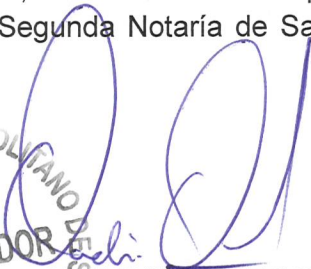
**QUINTO:** En todo lo no modificado, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

**SEXTO:** La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares del mismo contenido y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

**SÉPTIMO:** La personería del Gobernador Regional para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones del Gobernador de la Región Metropolitana de Santiago de fecha 09 de julio de 2021.

Se deja constancia que el **INSTITUTO PARA LA RESILIENCIA ANTE DESASTRES** goza de personalidad jurídica y directorio vigente, como consta en el Certificado de Directorio emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, N° de inscripción 316325. De la cual sus actuales representantes legales son su Directora Ejecutiva, doña CATALINA UNDURRAGA NADEAU, y su Presidente, don JUAN CARLOS LLERA MARTIN, ambos apoderados Clase A, cuyas personerías para representar a la Corporación constan en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio N° 1, de 16 de marzo de 2021, en concordancia con el Acta de Sesión Ordinaria de Directorio N° 2, de 14 de marzo de 2023, reducida a escritura pública el 20 de abril de 2023, ante el Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Santiago, y anotada bajo Repertorio N° 29.142-2023.

  
CATALINA UNDURRAGA NADEAU  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUTO PARA LA RESILIENCIA ANTE  
DESASTRES

  
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO METROPOLITANO DE  
SANTIAGO

  
JUAN CARLOS LLERA MARTIN  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUTO PARA LA RESILIENCIA ANTE DESASTRES

  
AR/DIP/DCP/DEJUR/ddvr







GOBIERNO DE SANTIAGO

Juntos, mejor región.

**DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL  
DEPARTAMENTO CONTROL DE PROGRAMAS**

MEMO N° 444

ANT.: Resolución Exenta N° 4250 de fecha 28.12.2023

MAT.: Solicita modificación de Convenio de Transferencia.

SANTIAGO, 16-04-2024

DE: **MAYURI REYES TORRES**  
JEFE DIVISIÓN PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL

A : **ISRAEL CHAMORRO JORQUERA**  
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO

Junto con saludar, por medio del presente solicito a Ud. modificar el Convenio de Transferencia, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 4250, de fecha 28 de diciembre 2023, correspondiente al proyecto denominado, **"CAPACITACIÓN EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN EN GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, REGIÓN METROPOLITANA"**, CÓDIGO IDI N°40058660-0, debido a requerimiento de la entidad ejecutora para realizar reitemización por modificación en el desglose de sus ítems, como muestra la siguiente tabla:

El Instituto para la Resiliencia antes Desastres (ITREND) argumentó en su carta solicitud N°424 que: *"Luego de los primeros meses de ejecución del proyecto, para optimizar el uso de recursos con el fin de lograr todos los objetivos originalmente planteados y considerando las cotizaciones realizadas recibidas, se ha decidido realizar una reitemización, en donde algunos ítems se reducen y otros aumentan, manteniendo el valor aprobado de \$404.440.000.-"*

Autorizando la reitemización planteada, considerando que no se modifican los objetivos del proyecto en cuestión y con la recomendación técnica favorable de la contraparte sectorial del Gobierno Regional (Unidad de Planificación y Ordenamiento del Territorio), se requiere modificar la tabla de la cláusula **"QUINTO"** de la Resolución Exenta N°4250:

**Donde dice:**

FUENTE	ÍTEM	M\$
F.N.D.R.	CONSULTORÍA (RRHH)	M\$205.440.-
F.N.D.R.	CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA	M\$180.000.-
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$19.000.-
TOTAL		M\$404.440.-

**Debe decir:**

FUENTE	ÍTEM	M\$
F.N.D.R.	CONSULTORÍA (RRHH)	M\$211.340.-
F.N.D.R.	CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA	M\$164.300.-
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$28.800.-
TOTAL		M\$404.440.-



GOBIERNO DE SANTIAGO

Juntos, mejor región.

**DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL  
DEPARTAMENTO CONTROL DE PROGRAMAS**

Es importante indicar que, según **clausula TERCERO, Obligaciones de la Entidad Receptora, letra (a) de la Resolución Exenta N° 4250** se indica: “Toda alteración o modificación al itemizado o a cualquier aspecto del programa deberá ser previamente autorizada por el departamento del Gobierno Regional que controle estos recursos, debiendo gestionarse dicha solicitud con anterioridad al término del presente convenio. Dicha solicitud deberá ser ingresada por Oficina de Partes de este Gobierno Regional. Cualquier modificación unilateral al cuadro de gastos será causal suficiente para poner término administrativamente al presente convenio, quedando en ese caso, habilitado el Gobierno Regional, ponderando fundadamente los antecedentes, para exigir la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan.”

Se adjunta Resolución N°4250, 2 cartas de solicitud de modificación ingresada por el Instituto para la Resiliencia ante Desastres y Oficio N° 1756 en respuesta. Saluda atentamente.

Sin otro particular saluda atentamente.



**FIRMADO**

**MAYURI REYES TORRES**

**CARGO : JEFA DIVISIÓN PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL**

**SERIE : 4152294227032667233**

**#{DISTRIBUCION}**

**CGO/AAQ**

**Distribución:**

- Jefe Departamento Jurídico.
- Archivo Departamento Control de Programas.
- Analista

ID DOC 127067

Materia: Solicitud reitemización presupuesto Proyecto N°40058660-0

N°: 424

Santiago, 1 de abril de 2024



Sra. Mayuri Reyes Torres  
Jefa de División Administración y Finanzas  
Presente

Con relación a la materia de la referencia, solicito formalmente al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago la reitemización del presupuesto asignado al proyecto "CAPACITACIÓN EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN EN GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, REGIÓN METROPOLITANA" CÓDIGO IDI N°40058660-0 según el detalle mostrado en el anexo que acompaña a esta carta. Dos de los grandes cambios es el aumento de horas de la coordinadora técnica, pasando de 90 a 135 y el aumento de los gastos administrativos por arriendo de espacios para el personal de apoyo.

Quedo a su disposición para enviar cualquier antecedente adicional o aclarar cualquier consulta.

Atentamente,



**Macarena Pérez García**  
Directora del proyecto  
Instituto para la Resiliencia ante Desastres

Cc: Jefa de División Administración y Finanzas  
Encargado de Unidad de Planificación y Ordenamiento del Territorio

*DIPIN*

*123331*

## Anexo

Luego de los primeros meses de ejecución del proyecto, para optimizar el uso de recursos con el fin de lograr todos los objetivos originalmente planteados y considerando las cotizaciones reales recibidas, se ha decidido realizar una reitemización, en donde algunos ítemes se reducen y otros aumentan, manteniendo el valor total aprobado de \$404.440.000.

En la Tabla 1 se muestran los valores originales y actualizados por ítemes de presupuesto. El ítem Consultorías aumenta en \$5,9 MM principalmente mientras que las contrataciones disminuyen en \$15,7 MM y los gastos administrativos aumentan en \$9,8 MM, es decir, se netean las diferencias, conservando el valor total del presupuesto.

**Tabla 1. Reitemización por Ítemes para programa BIP 40058660-0**

ítem	Presupuesto original	Presupuesto actualizado	Diferencia (actualizado menos original)
Consultorías (RRHH)	\$205.440.000	\$211.340.000	\$5.900.000
Contratación del programa	\$180.000.000	\$164.300.000	-\$15.700.000
Gastos administrativos	\$19.000.000	\$28.800.000	\$9.800.000
Total	\$404.440.000	\$404.440.000	\$0

Para explicar mejor la justificación de la reitemización, es conveniente mirar el detalle por ítemes y subítemes mostrado en las Tablas 2, 3 y 4. En la Tabla 2 se muestra cómo cambia cada ítem de Consultoría. A continuación, se detalla cada cambio.

**1. Líder del Proyecto (Contraparte Oficial):** Inicialmente se pensó en una persona un cuarto de jornada (45 horas mensuales) para lo que se estimó un presupuesto de \$16,2 MM. En la práctica, finalmente este rol lo tomó la Directora de Vinculación y Redes de Itrend, por lo que nos gustaría ajustar el presupuesto a un cuarto de su remuneración real. Por lo tanto, a contar del 01 abril del 2024 se reitemizará el valor presupuestado el cual asciende a \$19,2 MM.

**2. Coordinador técnico (Contraparte Suplente):** Al igual que en el caso anterior, el valor presupuestado fue una estimación referencial, es decir, \$1.500.000 mensual por 18 meses, lo que da un total de \$27.000.000 por 90 horas mensuales (medio tiempo). El valor real de la remuneración de la Coordinadora técnica por media jornada es de \$1.419.480 mensuales, lo que en 18 meses resultaría en \$25.550.640. No obstante, para lograr coordinar todo el personal de apoyo y tareas propias asociadas a la gestión técnica del proyecto, se considera que 90 horas mensuales es insuficiente y por lo tanto, se propone aumentar a 135 horas (¾ de jornada) la dedicación de la coordinadora técnica. Por lo tanto, si se considera que el incremento de horas se efectúa a partir del 1 de abril, el monto total por los 18 meses asciende a \$36.906.480 MM, que es el valor propuesto en la Tabla 2.

**3. Profesionales de Apoyo Proyecto Educativo e intervenciones:** A partir del 1 de abril, se espera contratar a 4 profesionales de apoyo en jornada parcial por un total de \$4.700.464 mensuales o \$56.405.568 por los 12 meses de acuerdo con el detalle de carta N°423 enviada al Gobierno de Santiago el 22 de marzo de 2024). Si bien, se espera contratar más personas a media jornada, se espera que el monto inicial de \$96 MM se reduzca. Por este motivo, se ha rebajado a \$88.977.44.

**Tabla 2. Reitemización por subítemes de Consultorías para proyecto BIP 40058660-0**

ítem	Presupuesto original	Presupuesto actualizado	Diferencia (actualizado menos original)
<b>Consultorías (RRHH)</b>			
1. Líder del Proyecto (Contraparte Oficial)	\$16.200.000	\$19.216.080	\$3.016.080
2. Coordinador técnico (Contraparte Suplente)	\$27.000.000	\$36.906.480	\$9.906.480
3. Profesionales de Apoyo Proyecto Educativo e intervenciones	\$96.000.000	\$88.977.440	-\$7.022.560
4. Jefe de Desarrollo de software para Ambiente de aprendizaje	\$19.440.000	\$19.440.000	\$0
5. Desarrolladores senior	\$46.800.000	\$46.800.000	\$0
<b>Total Consultorías (RRHH)</b>	<b>\$205.440.000</b>	<b>\$211.340.000</b>	<b>\$3.185.600</b>

La Tabla 3 muestra los cambios realizados en el ítem de Contrataciones del programa. A continuación se justifican sólo las líneas con cambios:

**2. Contratación de una Agencia de Marketing y Comunicación Estratégica:** El presupuesto inicial era de \$42 MM, el cual se ha rebajado a \$40 MM exactos, luego de recibir tres cotizaciones y escoger la opción más conveniente (ver carta N° 425 del 26 de marzo).

**3. Servicios cloud (Amazon web services) y ambiente digital de aprendizaje:** Inicialmente se había presupuestado 1 millón mensual por 18 meses, pero ahora que está más definido el proyecto, se reevaluó el costo y parte de esto pasó al Ítem de Consultorías y Gastos de Administración. En el futuro no se descarta que este subítem sea internalizado por Itrend en pos de otros subítemes que se consideren más críticos para el proyecto.

**5. Arriendo de equipamiento para desarrollo del proyecto (computadores para 9 personas):** En este caso, Itrend ha dispuesto de algunos computadores de reserva, por lo que el presupuesto inicial fue disminuido.

**7. Gastos Logísticos (intervenciones en terreno y costos asociados a traslados y alojamiento en comunas apartadas de Santiago):** Basado en los últimos viajes, se hizo un pequeño ajuste entre traslados y alojamiento.

**Tabla 3. Reitemización por subítemes de Contrataciones para proyecto BIP 40058660-0**

ítem	Presupuesto original	Presupuesto actualizado	Diferencia (actualizado menos original)
1. Contratación de una empresa de desarrollo tecnológico para Diseño de Interfaz de Usuario	\$30.000.000	\$30.000.000	\$0
2. Contratación de una Agencia de Marketing y Comunicación Estratégica	\$42.000.000	\$40.000.000	-\$2.000.000
3. Servicios cloud (Amazon web services) y ambiente digital de aprendizaje	\$18.000.000	\$7.500.000	-\$10.500.000
4. Contratación de servicio para diseño Instruccional para el Ambiente Digital de Aprendizaje	\$36.000.000	\$36.000.000	\$0
5. Arriendo de equipamiento para desarrollo del proyecto (computadores para 9 personas)	\$12.000.000	\$8.800.000	-\$3.200.000
6. Gastos de producción de materiales de intervenciones	\$28.000.000	\$28.000.000	\$0
6.1 Servicio de generación de piezas gráficas (afiches, pendones, invitaciones, etc). Gasto no recurrente.	\$2.200.000	\$2.200.000	\$0
6.2 Merchandising. Gasto no recurrente.	\$2.000.000	\$2.000.000	\$0
6.3 Productora para puesta en escena (preparación de escenarios o cualquier otro tipo de puesta en escena)	\$9.800.000	\$9.800.000	\$0
6.4 Productora para grabación y producción audiovisual	\$14.000.000	\$14.000.000	\$0
7. Gastos Logísticos (intervenciones en terreno y costos asociados a traslados y alojamiento en comunas apartadas de Santiago)	\$14.000.000	\$14.000.000	0
7.1 Traslados	\$4.200.000	\$4.400.000	\$200.000
7.2 Alojamiento	\$9.800.000	\$9.600.000	-\$200.000
<b>Total</b>	<b>\$180.000.000</b>	<b>\$164.300.000</b>	<b>-\$15.700.000</b>

En la Tabla 4 se muestran los cambios en los gastos administrativos. Si bien, todas las líneas presentan un cambio, todo se justifica por el incremento del arriendo de la oficina. Al verse incrementado el arriendo con respecto al presupuesto inicial, tanto el apoyo en payroll y servicios de contabilidad se han dejado en cero, siendo absorbidos por Itrend, mientras que el arriendo de la oficina pasa de 9 millones a 28 millones por los 12 meses.

**Tabla 4. Reitemización por subítemes de Gastos Administrativos para proyecto BIP 40058660-0**

ítem	Presupuesto original	Presupuesto actualizado	Diferencia (actualizado menos original)
1. Contratación de servicios de apoyo en payroll	\$4.500.000	\$0	-\$4.500.000
2. Subcontratación de servicio de contabilidad y gestión de proveedores	\$4.500.000	\$0	-\$4.500.000
3. Uso de oficina y suministros	\$10.000.000	\$28.800.000	\$18.800.000
3.1 Arriendo oficina	\$9.000.000	\$28.000.000	\$19.000.000
3.2 Materiales de oficina	\$1.000.000	\$800.000	-\$200.000
<b>Total Gastos Administrativos</b>	<b>\$19.000.000</b>	<b>\$28.800.000</b>	<b>\$9.800.000</b>

La contratación de la oficina se justifica porque actualmente Itrend se encuentra en un cowork ubicado en la dirección La Concepción 191, piso 6, y no cuenta con espacio para tener a todo el personal adicional (4 personas a contar de abril y se espera que este número aumente un poco con algunas personas part-time) por lo que Itrend se vio forzado a buscar nuevos espacios en el piso para mantener la comunicación con los equipos. Se decidió por un espacio habilitado para 6 a 7 personas, lo que incluye el espacio para la coordinadora técnica. La cotización del espacio se adjunta a esta carta y se logró un muy buen precio, menor al que Itrend paga por sus espacios actuales. Actualmente Itrend paga \$82.000 por metro cuadrado por una oficina completamente amoblada, servicios básicos, gastos comunes y servicio de recepción (los servicios usuales de un cowork). Por la nueva oficina se estará pagando \$70.000 por metro cuadrado.

Hasta el momento, se han justificado los valores totales por cada ítem y subítem, sin embargo, en algunos casos, también se afectó el período de gasto. En la Tabla 5 se muestra la reitemización por mes de ejecución o el flujo esperado de gastos durante la ejecución del proyecto.

**Tabla 5. Ejecución y reitemización de presupuesto de proyecto BIP 40058660-0 por mes de ejecución**

Items	2024												2025												Total	Diferencia (Presupuesto Original)
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8						
<b>Consumos (veces)</b>																										
Total Consumos (R\$181)	\$0	\$2,319,480	\$2,319,480	\$10,076,109	\$17,811,933	\$17,811,933	\$17,811,933	\$17,811,933	\$17,811,933	\$17,811,933	\$17,811,933	\$17,811,933	\$15,651,903	\$15,651,903	\$10,451,903	\$10,451,903	\$10,451,903	\$10,451,903	\$10,451,903	\$10,451,903	\$10,451,903	\$10,451,903	\$0	\$11,341,000	\$3,900,000	
1. Líder del Proyecto (Contratado Oficial)	\$0	\$800,000	\$800,000	\$3,000,000	\$5,000,000	\$5,000,000	\$5,000,000	\$5,000,000	\$5,000,000	\$5,000,000	\$5,000,000	\$5,000,000	\$4,000,000	\$4,000,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$0	\$19,210,000	\$18,410,000	
2. Contratista Técnico (Contratado Especial)	\$0	\$1,119,480	\$1,119,480	\$1,179,270	\$1,179,270	\$1,179,270	\$1,179,270	\$1,179,270	\$1,179,270	\$1,179,270	\$1,179,270	\$1,179,270	\$1,179,270	\$1,179,270	\$1,179,270	\$1,179,270	\$1,179,270	\$1,179,270	\$1,179,270	\$1,179,270	\$1,179,270	\$1,179,270	\$0	\$3,806,460	\$9,006,460	
3. Profesionales de Apoyo Proyecto Educativo e Informativo	\$0	\$0	\$0	\$4,700,464	\$4,700,464	\$4,700,464	\$4,700,464	\$4,700,464	\$4,700,464	\$4,700,464	\$4,700,464	\$4,700,464	\$4,700,464	\$4,700,464	\$4,700,464	\$4,700,464	\$4,700,464	\$4,700,464	\$4,700,464	\$4,700,464	\$4,700,464	\$4,700,464	\$0	\$8,877,440	\$7,027,440	
4. Jefe de Desarrollo de Software para Ambiente de Aprendizaje	\$0	\$0	\$0	\$2,160,000	\$2,160,000	\$2,160,000	\$2,160,000	\$2,160,000	\$2,160,000	\$2,160,000	\$2,160,000	\$2,160,000	\$2,160,000	\$2,160,000	\$2,160,000	\$2,160,000	\$2,160,000	\$2,160,000	\$2,160,000	\$2,160,000	\$2,160,000	\$2,160,000	\$0	\$0	\$0	
5. Dinamizadores senior	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
6. Asesoría de gestión	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
<b>Total Contratación del programa</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$10,820,000</b>	<b>\$10,820,000</b>	<b>\$10,820,000</b>	<b>\$10,820,000</b>	<b>\$10,820,000</b>	<b>\$10,820,000</b>	<b>\$10,820,000</b>	<b>\$10,820,000</b>	<b>\$10,820,000</b>	<b>\$10,820,000</b>	<b>\$10,820,000</b>	<b>\$10,820,000</b>	<b>\$10,820,000</b>	<b>\$10,820,000</b>	<b>\$10,820,000</b>	<b>\$10,820,000</b>	<b>\$10,820,000</b>	<b>\$10,820,000</b>	<b>\$10,820,000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$16,420,000</b>	<b>\$15,700,000</b>	
<b>Equipos (veces)</b>																										
1. Contratación de una empresa de desarrollo tecnológico para División de Inteligencia de Usuario	\$0	\$0	\$0	\$0	\$15,000,000	\$0	\$0	\$15,000,000	\$0	\$0	\$10,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
2. Contratación de una Agencia de Marketing y Comunicaciones Estratégicas	\$0	\$0	\$0	\$0	\$500,000	\$0	\$0	\$500,000	\$0	\$0	\$500,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
3. Servicios Cloud (Análisis web services) y sistemas digital de aprendizaje	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
4. Contratación de un servicio para diseño instruccional para el Ambiente Digital de Aprendizaje	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
5. Arrendo de equipamiento para desarrollo del proyecto (computadores para 8 personas)	\$0	\$0	\$0	\$650,000	\$650,000	\$650,000	\$650,000	\$650,000	\$650,000	\$650,000	\$650,000	\$650,000	\$650,000	\$650,000	\$650,000	\$650,000	\$650,000	\$650,000	\$650,000	\$650,000	\$650,000	\$650,000	\$0	\$0	\$0	
6. Gastos de producción de materiales de impresiones	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
<b>Equipos del programa</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$650,000</b>	<b>\$650,000</b>	<b>\$650,000</b>	<b>\$650,000</b>	<b>\$650,000</b>	<b>\$650,000</b>	<b>\$650,000</b>	<b>\$650,000</b>	<b>\$650,000</b>	<b>\$650,000</b>	<b>\$650,000</b>	<b>\$650,000</b>	<b>\$650,000</b>	<b>\$650,000</b>	<b>\$650,000</b>	<b>\$650,000</b>	<b>\$650,000</b>	<b>\$650,000</b>	<b>\$650,000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	
<b>Gastos administrativos</b>																										
1. Gastos de producción de materiales de impresiones	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
1.1. Gastos de impresión de folios (papel, tinta, etc.)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
1.2. Gastos de impresión de folios (papel, tinta, etc.)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
1.3. Gastos de impresión de folios (papel, tinta, etc.)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
1.4. Gastos de impresión de folios (papel, tinta, etc.)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
1.5. Gastos de impresión de folios (papel, tinta, etc.)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
1.6. Gastos de impresión de folios (papel, tinta, etc.)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
1.7. Gastos de impresión de folios (papel, tinta, etc.)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
1.8. Gastos de impresión de folios (papel, tinta, etc.)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
1.9. Gastos de impresión de folios (papel, tinta, etc.)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
1.10. Gastos de impresión de folios (papel, tinta, etc.)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
1.11. Gastos de impresión de folios (papel, tinta, etc.)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
1.12. Gastos de impresión de folios (papel, tinta, etc.)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
1.13. Gastos de impresión de folios (papel, tinta, etc.)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
1.14. Gastos de impresión de folios (papel, tinta, etc.)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
1.15. Gastos de impresión de folios (papel, tinta, etc.)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
1.16. Gastos de impresión de folios (papel, tinta, etc.)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
1.17. Gastos de impresión de folios (papel, tinta, etc.)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
1.18. Gastos de impresión de folios (papel, tinta, etc.)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
1.19. Gastos de impresión de folios (papel, tinta, etc.)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
1.20. Gastos de impresión de folios (papel, tinta, etc.)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
1.21. Gastos de impresión de folios (papel, tinta, etc.)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
1.22. Gastos de impresión de folios (papel, tinta, etc.)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
1.23. Gastos de impresión de folios (papel, tinta, etc.)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
1.24. Gastos de impresión de folios (papel, tinta, etc.)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
1.25. Gastos de impresión de folios (papel, tinta, etc.)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
1.26. Gastos de impresión de folios (papel, tinta, etc.)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
1.27. Gastos de impresión de folios (papel, tinta, etc.)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
1.28. Gastos de impresión de folios (papel, tinta, etc.)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
1.29. Gastos de impresión de folios (papel, tinta, etc.)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
1.30. Gastos de impresión de folios (papel, tinta, etc.)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
1.31. Gastos de impresión de folios (papel, tinta, etc.)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
1.32. Gastos de impresión de folios (papel, tinta, etc.)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
1.33. Gastos de impresión de folios (papel, tinta, etc.)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
1.34. Gastos de impresión de folios (papel, tinta, etc.)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
1.35. Gastos de impresión de folios (papel, tinta, etc.)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
1.36. Gastos de impresión de folios (papel, tinta, etc.)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
1.37. Gastos de impresión de folios (papel, tinta, etc.)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
1.38. Gastos de impresión de folios (papel, tinta, etc.)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
1.39. Gastos de impresión de folios (papel, tinta, etc.)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0</								



## OFICINAS FLEXIBLES PARA TU EMPRESA

Espacios a tu medida para escalar tu empresa. Colaboración, eficiencia y personalización al máximo.

[www.andescenter.cl](http://www.andescenter.cl) | [info@andescenter.cl](mailto:info@andescenter.cl) | (+56 2) 2 573 8520

Santiago 2023

### 4 SEDES EN SANTIAGO Ubicadas en puntos estratégicos



#### LA CONCEPCIÓN 191

*La Concepción 191, Oficina 601, Providencia, Santiago.*



#### ANTONIO BELLET 292

*Antonio Bellet 292, of 706, Providencia, Santiago*



#### AV. TAJAMAR 481

*Avenida Tajamar 481, Oficina 1102, Torre Sur, Las Condes, Santiago*



#### COYANCURA 2283

*Coyancura, Piso 10, Providencia, Santiago*

Andes Business Center

## EN ANDES CENTER CONTAMOS CON:

Espacios de coworking compartido o privado, salas de reuniones y servicios de oficina virtual de acuerdo a tus necesidades.



Oficinas Full equipadas



Salas de reunión



Servicio de Cafetería



Recepción



Dirección tributaria y comercial



Wifi de alta velocidad



Limpieza y mantención



Espacios comunes



Calefacción y aire acondicionado



Recepción de llamados



Impresoras y scanner



Estacionamiento de autos

Santiago 2023

Andes Business Center



## 02. La Concepción 191

La Concepción 191, Oficina 601, Providencia, Santiago de Chile



### La zona

Este sector cuenta con una gran cantidad de restaurantes y hoteles. Nuestro centro está ubicado a sólo 10 minutos del centro comercial Costanera Center.

### Cómo llegar

Fácil acceso a la autopista Costanera y está a sólo una cuadra de la estación de Pedro de Valdivia.

### Acceso las 24 horas

Abierto de forma ininterrumpida para todos sus miembros, a través de huella digital.

### Especificaciones

- Oficina de 600 m<sup>2</sup>
- 4 salas de reuniones de hasta 22 personas
- 26 oficinas
- 7 Baños
- Cafetería
- Cocina



**ACCESOS**

- Acceso a Autopista Costanera Norte

**ESTACIÓN DE METRO**

- 1 cuadra de Pedro de Valdivia
- 4 minutos caminando

**COSTANERA CENTER**

- 20 minutos caminando
- 4 minutos en auto

**ZONA GASTRONÓMICA**

- Restaurantes
- Cafeterías

**BANCOS**

- Banco Estado
- Banco Bci
- Banco Itau
- Banco Santander
- Banco Bice
- Banco Scotía



Para más información ingresa:  
<https://www.andescenter.cl>

Nº DE OFICINAS	CANTIDAD DE PUESTOS	VALOR MENSUAL PRECIO DE LISTA	VALOR MENSUAL CON DSCTO ESPECIAL POR CONTRATO A 6 MESES
15	7	61 UF + IVA	38 UF + IVA

### INCLUYE

Oficina privada amoblada	Estacionamiento de bicicleta.
Acceso 7 x 24, con clave de acceso personal.	Aire Acondicionado y calefacción
Servicio de aseo y mantenimiento.	Luz, agua, gastos comunes.
Recepción de correspondencia de Lunes a Viernes	Acceso a internet de alta velocidad y WiFi.
Dirección tributaria y comercial. (solo sobre contratos a 6 meses)	Telefonía*
6 Horas de sala de reuniones al mes.	Servicio de impresión, escáner y fotocopiadora

\*Tiene costo de acuerdo a su uso

#### Condiciones comerciales:

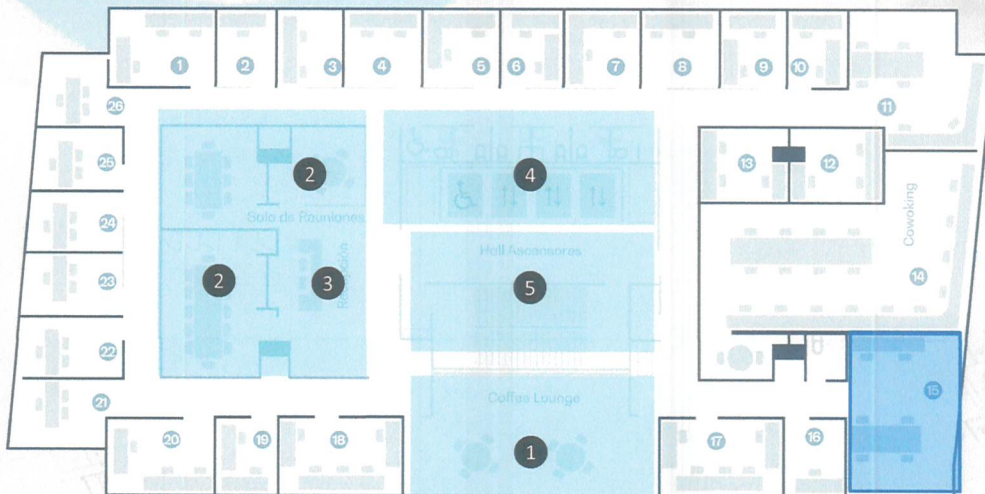
**Deposito equivalente a un mes de garantía (precio lista)**

**Instalación oficina 2UF (pago por única vez)**

**Instalación punto de red (p/persona) 0,8 UF (pago por única vez p/punto de red)**

#### Notas:

Los valores presentados en esta propuesta No incluyen IVA, por lo que deben ser calculados a excepción de los estacionamientos Los Servicios Adicionales se facturarán separadamente de acuerdo al consumo de estos. Los valores por servicio de oficina y servicios contratados se facturarán al principio de cada mes.



### PLANO OFICINA

La Concepción 191

1. Cafetería
2. Sala de reuniones
3. Recepción
4. Baños
5. Hall ascensores



## OFICINAS FLEXIBLES PARA TU EMPRESA

---

Sin importar el tamaño de tu empresa,  
en Andes Business Center puedes  
encontrar un espacio a tu medida.

[www.andescenter.cl](http://www.andescenter.cl) | [info@andescenter.cl](mailto:info@andescenter.cl) | (+56 2) 2 573 8520  
|

Ant: Carta conductora 424 Solicitud reitemización presupuesto  
Materia: Respuesta a oficio 1543 justificación observaciones de reitemización presupuesto

Nº: 433

Santiago, 11 de abril de 2024

---

**Sra. Mayuri Reyes Torres**  
**Jefa de División Administración y Finanzas**  
**Presente**

Con relación a la materia de la referencia, por medio de la presente, el Instituto para la Resiliencia ante Desastres toma conocimiento de las observaciones presentadas en el Oficio Número 1543. En respuesta a esto, adjuntamos un anexo detallado en el cual se justifican los puntos mencionados en dicho oficio.

Confiamos en que la información proporcionada será de utilidad para resolver las consultas realizadas por el Gobierno Regional de Santiago.

Quedamos a la espera de cualquier comentario o consulta adicional que deseen realizar respecto al contenido del anexo.

**Macarena Pérez García**  
**Directora del proyecto**  
Instituto para la Resiliencia ante Desastres

## Anexo

### 1. Justificación Item consultoría:

El ajuste de valor se debe principalmente al aumento de funciones de la líder del proyecto. Actualmente, por contrato, sus funciones en este proyecto son:

- a. Liderar el proyecto “Capacitación, educación y difusión en gestión de riesgos de desastres, región metropolitana” Código 40058660-0 ejecutado conjuntamente con el Gobierno Regional de Santiago.
- b. Ser la contraparte oficial frente al Gobierno Regional de Santiago.

A estas funciones se le agrega una tercera función que no estaba contemplada inicialmente:

- c. Realizar el control de gestión del proyecto, asegurando el cumplimiento de la carta gantt a todo nivel, analizando las desviaciones y generando las alertas necesarias para el cumplimiento de resultados esperados con los recursos disponibles.

Este aumento de funciones hizo que por la misma cantidad de horas, subiera el valor, pasando de 900.000 mensual a \$1.088.505 mensuales. Al producirse este cambio en abril, el subítem de líder de proyecto pasa de \$16.200.000 a \$19.216.080.

### 2. Justificación Item administrativo:

En respuesta a la observación realizada con respecto al ítem de Gastos de administración, en la tabla 1 “Comparativo de cotizaciones oficina para programa BIP 40058660-0”, se detalla un análisis de las opciones y cotizaciones disponibles que se recibieron para la contratación de la oficina.

Todas las oficinas cotizadas corresponden a Cowork con puestos de trabajo para llegar y ocupar, ya que el espacio necesario es temporal y no debiera ser utilizado una vez que se acabe el proyecto. Por lo tanto, no se justifica la habilitación de un espacio y hacerse cargo de la mantención de una oficina. Todas las oficinas en cowork cuentan con las mismas características y se escogió la oficina de menor valor, que corresponde a la de Andes Center. Notar que Itrend ya cuenta con oficinas en Andes Center, lo que facilita enormemente la comunicación entre los equipos y temas logísticos. El mismo hecho de que Itrend ya cuente con una oficina en Andes Center hizo que se pudiera conseguir una propuesta con un valor inferior al promedio dadas las características buscadas.

**Tabla 1. Comparativo de cotizaciones oficina para programa BIP 40058660-0**

Empresa	Cowork Latam	Andes Center	Launch Los Leones
Dirección	Barros Borgoño 160, piso 2.	La Concepción 191, piso 6	General Holley 2313, piso 2
Estación de Metro	Manuel Mont	Pedro de Valdivia	Los Leones
Horario Funcionamiento	24/7	24/7	24/7
Amoblada	Si	Si	Si
Kitchenette	Incluye Kitchenette	Incluye Kitchenette	Incluye Kitchenette
Puestos de trabajo	7	7	6
Recepción	Si	Si	Si
Aire acondicionado	Si	Si	Si
Seguridad	Si	Si	Si
Estacionamiento bicicletas	Si	Si	Si
Valor UF	42 UF + IVA	38 UF + IVA	45 UF + IVA
Valor UF 10-4-2024	\$37.162,94	\$37.162,94	\$37.162,94
<b>Costo mensual con Iva \$</b>	<b>\$1.857.404</b>	<b>\$1.680.508</b>	<b>\$1.990.075</b>



GOBIERNO DE SANTIAGO

Juntos. mejor región.

**DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROGRAMAS**

**OFICIO N°: OFICIO N°: 1756**

**ANT.:** Carta N°433: "Respuesta a Oficio N°1543, Justificación observaciones a solicitud de reitemización", de fecha 11/04/2024.

**MAT.:** Se aprueba solicitud reitemización Proyecto: "Capacitación Educación y Difusión en Gestión de Riesgos de Desastres, RM".

**SANTIAGO, 16-04-2024**

**DE : MAYURI REYES TORRES  
JEFA DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**

**A : MACARENA PÉREZ GARCÍA  
DIRECTORA DE VINCULACIÓN  
INSTITUTO PARA LA RESILIENCIA ANTE DESASTRES**

Por medio del presente, informo a Usted que se han recepcionado y analizado los antecedentes correspondientes a la carta N°433: "Respuesta a Oficio N°1543, justificación observaciones de reitemización presupuesto", de fecha 11/04/2024, correspondiente al proyecto denominado "**CAPACITACIÓN EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN EN GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, REGIÓN METROPOLITANA**", **CÓDIGO IDI N°40058660-0**.

Este Gobierno Regional toma conocimiento de su propuesta y de los antecedentes recibidos, así como la recomendación técnica favorable de la contraparte sectorial del Gobierno Regional (Unidad de Planificación y Ordenamiento del Territorio de DIPLADER). Por lo que se autoriza la solicitud planteada considerando que no se modifican los objetivos del proyecto en cuestión.

Se debe tener presente que, el pronunciamiento que hace este servicio respecto de la solicitud, solo verifican que no se desvirtúe la naturaleza del Programa y su financiamiento. No obstante, su ejecución es responsabilidad de la entidad receptora de los recursos, la que debe regirse por las normas que le son aplicables, tal como señala el convenio de transferencia, aprobado por la Resolución Exenta N°2446 del 06-12-2022, suscrito entre las partes, en las cláusulas Tercera y Cuarta, titulados "Obligaciones de la Entidad Receptora" y "Obligaciones Específicas de la Entidad Receptora", respectivamente.



GOBIERNO DE SANTIAGO

*Juntos. mejor región.*

**DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROGRAMAS**

Sin otro particular, saluda cordialmente,



**Firmado**

**Mayuri Reyes Torres**

**Cargo : JEFA DIVISIÓN PRESUPUESTO E INVERSIÓN**

**Serie : 4152294227032667233**

**CGO/AAQ**

Distribución:

- Destinatario (macarena.perez@itrend.cl)
- División de Presupuesto e Inversión Regional
- Departamento de Control de Programas
- Departamento de Gestión Documental
- Carpeta **40058660-0**.

**ID DOC 126859**